

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 4 (cuatro) de diciembre de 2014 (dos mil catorce), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 18:00 horas, presidida por el C. JOSE LUIS CISNEROS PEREZ, Primer Regidor; en ausencia del C. DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, Presidente Municipal, con la asistencia de los CC. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; JESUS ALFREDO ANDRADE GALLEGOS, Síndico Municipal; JUAN JOSE REYES FLORES, Tercer Regidor; ROSA MARÍA VIZCARRA BERNAL, Cuarta Regidora; YOLANDA DEL ROCIO PACHECO CORTEZ, Quinta Regidora; CRISTHIAN ABRAHAM SALAZAR MERCADO, Sexto Regidor; ALFONSO HERRERA GARCIA, Séptimo Regidor; FRANCISCO HERACLIO AVILA CABADA, Octavo Regidor; FRANCISCO ANTONIO VAZQUEZ SANDOVAL, Noveno Regidor; SALVADOR QUINTERO PEÑA, Décimo Regidor; GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, Décimo Primer Regidor; EZEQUIEL GARCIA TORRES, Décimo Segundo Regidor; RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, Décimo Tercer Regidor; SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, Décima Quinta Regidora; Con la inasistencia justificada de los CC. SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ, Segunda Regidora; LUIS FERNANDO GALINDO RAMIREZ, Décimo Cuarto Regidor; JESUS EDUARDO PEYRO ANDRADE, Décimo Sexto Regidor; ISABEL MAYELA ENRIQUEZ HERRERA, Décima Séptima Regidora. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura de del acta de la sesión anterior y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO solicita su intervención en Asuntos Generales con el tema Personas con Capacidades Diferentes. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA. 1.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, QUE APRUEBA LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA C. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, DÉCIMO QUINTO REGIDORA, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 63 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO, Y EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, PARA ESTABLECER LA OBLIGATORIEDAD DE LA TRANSMISIÓN EN VIVO, VÍA INTERNET, DE LAS SESIONES DEL CABILDO. 2.- DICTAMEN QUE PRESENTA A COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. SILVESTRE ALVARADO MALDONADO, PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE CARRERAS DE CABALLOS**

LOS DÍAS 8 Y 22 DE FEBRERO DE 2015, EN EL CARRIL HÍPICO "DURANGO 2000". 3.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DE HORARIO POR TEMPORADA DECEMBRINA. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE LA C. LOIDA JUDITH ROBLES ESCARZAGA, REFERENTE A LA VENTA DE UN TERRENO EN LA COLONIA LUCIO CABAÑAS. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DE LOS CC. JORGE FUHAD BUJDUD CERVANTES, ANUAR DAHER GUERRA Y JUAN FRANCISCO MÁRQUEZ MAJUL, PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DE LA ASOCIACIÓN EMIGRANTES DE LÍBANO Y MEDIO ORIENTE Y SUS DESCENDIENTES EN MÉXICO, A.C., REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA EJERCITAR EL DERECHO SOBRE UN BIEN INMUEBLE OTORGADO EN DONACIÓN CONDICIONADA, UBICADO EN EL POBLADO 15 DE MAYO, MUNICIPIO DE DURANGO. 6.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES DE LOS CC. LIC. JORGE ARMANDO CRUZ RADA, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S. DE R.L. DE C.V. Y JUAN PABLO MEDRANO NAJERA, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PARA ACTOS DEL MÁS RIGUROSO DOMINIO DE LA SRA. MARGARITA OLGUÍN LÓPEZ, REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LAS LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚMS. 903 Y 153. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DE LA C. JUDITH RENTERÍA REYES, APODERADA ESPECIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PARA ACTOS DE DOMINIO DEL C. PASTOR RAMÍREZ MEJORADO, ÚNICAMENTE EN LO REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚM. 580, NO ASÍ EN EL CAMBIO DE GIRO. 8.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA A LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES DE COMERCIANTES, LA INSTALACIÓN DE PUESTOS CON VENTA DE DIFERENTES PRODUCTOS, CON MOTIVO DE LA EXPO JUGUETE, A UBICARSE EN CALLE FRANCISCO SARABIA Y LUNA, ANTES DE LLEGAR A LA CALLE URREA, EN EL BARRIO DE TIERRA BLANCA, DE ESTA CIUDAD. 9.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA CINEPOLIS DE MEXICO, S.A. DE C.V, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA VIDEOJUEGOS Y SALAS CINEMATOGRAFICAS. 10.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VIA PUBLICA. 11.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. FRANCISCO JOSÉ REYES SANTAELLA, PARA COLOCAR 50 PENDONES PUBLICITARIOS EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD. 12.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA 13.- ASUNTOS GENERALES. 13.1.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO CON EL TEMA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES. **Punto No. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, QUE APRUEBA LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA C. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, DÉCIMO QUINTO REGIDORA, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 63 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO, Y EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, PARA ESTABLECER LA OBLIGATORIEDAD DE LA TRANSMISIÓN EN VIVO, VÍA INTERNET, DE LAS SESIONES DEL CABILDO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFONSO HERRERA GARCIA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Lic. José Luis Cisneros Pérez, Lic. Cristhian Abraham Salazar Mercado, Profr. Alfonso Herrera García, L.E.M. Luis Fernando Galindo Ramírez, I.S.C. Ezequiel García Torres, y Arq. Jesús Eduardo Peyro Andrade, integrantes de la Comisión de Gobernación, nos fue turnada para su estudio y dictamen, Iniciativa con Proyecto de Resolutivo presentada por la Décimo Quinta Regidora Sandra Lilia Amaya Rosales, misma que contiene adición a los artículos, 63 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, y 34 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 123, 130 y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; 62, 68, 73 fracción VI, y demás relativos del Bando de Policía y Gobierno de Durango; y 74, 76 fracción I, 78 fracción I, 79 fracciones II y V, 81, 82, y 90 fracción II, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, nos permitimos someter a la consideración del Honorable Pleno, el presente dictamen, con base en los siguientes: ANTECEDENTES En sesión ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, se dio cuenta al Pleno de la Iniciativa de Resolutivo citada en el proemio del presente dictamen, a la cual se dictó trámite de turnarse a esta Comisión, para su análisis y dictamen; en esta virtud, el día 3 de diciembre del año en curso, y existiendo el quórum reglamentario, la Comisión de Gobernación celebró sesión ordinaria, en la cual se procedió al análisis y dictamen, cuyo resultado fue la aprobación del presente proyecto de resolutivo, mismo que sometemos a la consideración del Honorable Pleno para su discusión y aprobación, en su caso. CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 115 de nuestra Carta Magna establece que la existencia y funcionamiento de los municipios, constituye la base de la división territorial; y de su organización política y administrativa que los estados adoptan para su régimen interior. Así mismo, su fracción II concede a los ayuntamientos la facultad cuasi-legislativa para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal expidan las legislaturas locales, los bandos, reglamentos, circulares, y aquellas disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones. SEGUNDO.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en su artículo 152 segundo párrafo, concede, también, la facultad reglamentaria referida en el considerando anterior, a los ayuntamientos, al replicar lo establecido por la Ley Fundamental del país. TERCERO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en su artículo 136 dispone que, los reglamentos municipales, serán aprobados por los propios ayuntamientos, debiendo adecuarlos a las leyes aprobadas por la Legislatura Estatal y las bases normativas contenidas en el citado ordenamiento y otros relativos. CUARTO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en su artículo 137, establece los propósitos generales de los reglamentos municipales, y destaca la fracción III que dispone: "Crear las disposiciones para preservar el orden público como requerimiento prioritario de la sociedad, en los aspectos de seguridad física personal y patrimonial de los habitantes del municipio, salud pública, preservación del medio ambiente, vialidad, esparcimiento, cultura y demás aspectos fundamentales de la vida comunitaria". QUINTO.- La Comisión que dictamina

coincide con la iniciadora en el sentido de que es un deber del Ayuntamiento 2013-2016 fortalecer la democracia con acciones relativas a la transparencia y la rendición de cuentas, que den respuesta a una exigencia ciudadana que cada día cobra mayor fuerza. SEXTO.- Desde el inicio de su gestión, la administración municipal 2013-2016, se ha caracterizado por la promoción y el impulso que le ha dado a todas aquellas disposiciones jurídicas y acciones administrativas, que contribuyan a la consolidación de una total transparencia y rendición de cuentas. Por ello, quienes dictaminamos, avalamos la Iniciativa que se analiza en el sentido de que una acción importante sería establecer la transmisión en vivo y por internet, de las sesiones de Cabildo; esto y como atinadamente lo considera la iniciadora, siempre que existan las condiciones técnicas necesarias, y esta Comisión considera adicionarle las condiciones presupuestales, al tomar en cuenta lo establecido en el último párrafo del artículo 48 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, en el sentido de que "Las iniciativas con repercusiones de carácter presupuestal, deben incluir en sus considerandos, una propuesta sobre el origen de los recursos que serán aplicados, conforme al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal vigente". SEPTIMO.- Para esta Comisión dictaminadora, no es desconocido que existen diversos municipios en nuestro país que realizan transmisiones en vivo de las sesiones de sus ayuntamientos, y que en el nuestro, desde principios del presente año, la Dirección de Comunicación Social, realiza acciones tendientes a determinar la viabilidad de lo propuesto en la iniciativa que se dictamina; sin embargo, reiteramos la importancia de que se requiere tener los recursos financieros necesarios, para garantizar que la operación, además de generar una verdadera utilidad para difundir una de las acciones más importantes del Ayuntamiento: sus sesiones ordinarias, responda a las expectativas ciudadanas que generan estas medidas. Por lo anteriormente considerado, nos permitimos someter a la distinguida consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: ÚNICO.- Se aprueba adicionar un párrafo a los artículos, 63 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, y al 34 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, para quedar como sigue:

Artículo 63.- Las sesiones del ...

El ayuntamiento celebrará ...

En el caso de las sesiones ...

Las sesiones públicas de Cabildo serán transmitidas en vivo por internet, siempre y cuando existan las condiciones técnicas y presupuestales para ello.

Artículo 34.- Las sesiones ...

Todas las sesiones consideradas públicas serán transmitidas en vivo por internet, siempre y cuando existan las condiciones técnicas y presupuestales para ello.

ARTICULOS TRANSITORIOS PRIMERO.- El presente resolutivo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal. SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones reglamentarias, administrativas o acuerdos de observancia general, en lo que se opongan

al presente resolutivo. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: En votación nominal se aprueba por unanimidad.

Punto No. 2.- DICTAMEN QUE PRESENTA A COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. SILVESTRE ALVARADO MALDONADO, PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE CARRERAS DE CABALLOS LOS DÍAS 8 Y 22 DE FEBRERO DE 2015, EN EL CARRIL HÍPICO "DURANGO 2000". En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CRISTHIAN ABRAHAM SALAZAR MERCADO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Silvestre Alvarado Maldonado, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos los días 04, 11, 18 y 25 de enero del año 2015, en las instalaciones del carril hípico Durango 2000, ubicado en carretera Durango-México km 4 a un costado del poblado Cristóbal Colón, parcela No. 47 P 1/1, Ejido del mismo nombre municipio de Durango, por lo que se emite el presente Dictamen con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley Federal de Juegos y Sorteos, ordenamiento que en lo ancho y largo del territorio nacional regula los juegos de azar con o sin apuestas, establece en la fracción I de su artículo 2, que solo podrán permitirse juegos como ajedrez, damas, dominó, dados, boliche, bolos y billar, entre otros, así como las carreras de personas, de vehículos, de animales, y en general toda clase de deportes. SEGUNDO.- La Ley otorga a la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, la facultad para autorizar, el cruce de apuestas en los espectáculos que determina su propio reglamento. TERCERO.- El reglamento de la Ley citada, indica que la Secretaría de Gobernación podrá otorgar permisos para celebrar juegos con apuestas, en los casos que establece la fracción I del artículo 20, tales como carreras de caballos o "hipódromos". Así mismo, determina que deberá acompañarse al expediente, la documentación mediante la cual acredite el solicitante, que cuenta con la opinión favorable de la entidad federativa, ayuntamiento, o autoridad delegacional, que corresponda, para la instalación del establecimiento cuyo permiso se solicita; disposición contenida de manera clara en su artículo 22. Por lo anterior, una vez analizada y discutida la solicitud, con fundamento en los artículos 79, 82, 83 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, esta Comisión de Gobernación, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se otorga anuencia al C. Silvestre Alvarado Maldonado, para que lleve a cabo carreras de caballos, siempre y cuando tenga el permiso correspondiente de la Autoridad Federal, los días 04, 11, 18 y 25 de enero del año 2015; en las instalaciones del carril hípico Durango 2000, ubicado en carretera Durango-México km 4 a un costado del poblado Cristóbal Colón, parcela No. 47 P 1/1, Ejido del mismo nombre municipio de Durango SEGUNDO.- Con la finalidad de que la realización se lleve a cabo de manera ordenada y pacífica, el solicitante deberá tramitar, a su costa y por evento, ante la autoridad municipal, el apoyo con elementos de la policía preventiva municipal. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por mayoría. Con dos votos en contra de los CC. SALVADOR QUINTERO PEÑA, GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, y dos abstenciones de los CC. Regidores EZEQUIEL

GARCIA TORRES y RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO. **Punto No. 3.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DE HORARIO POR TEMPORADA DECEMBRINA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor SALVADOR QUINTERO PEÑA, da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado, para presentar Propuesta de acuerdo con Proyecto Resolutivo, referente a la ampliación de horario de las licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico por la temporada decembrina. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracciones I, III y IV del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 25 de Noviembre de 2014, el L.A. Alejandro Gutiérrez Martínez, Presidente de la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de Durango, pide la ampliación en el horario de la venta de bebidas con contenido alcohólico, durante el período que comprende los días del 5 de Diciembre de 2014 al 7 de Enero de 2015, con la finalidad de apoyar al comercio, solicitud que fuera recibida el día 26 de Noviembre del presente año, y posteriormente turnada a la Comisión para su análisis y revisión. SEGUNDO.- Independientemente de la solicitud anterior, se tiene el antecedente que al acercarse la temporada navideña, el Ayuntamiento del Municipio de Durango, mediante el acuerdo respectivo y con el ánimo de apoyar a los comerciantes en esta temporada, brinda la oportunidad de que en algunos de los establecimientos se amplié el horario para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con motivo de las fiestas decembrinas. TERCERO.- Lo anterior tiene fundamento en lo dispuesto por el artículo 119 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que establece que el Ayuntamiento podrá autorizar la ampliación de horarios, señalando con precisión los requisitos que los interesados deberán cumplir, los giros que se abarcarán y el período de tiempo de durará tal medida. CUARTO.- En tal virtud, el acuerdo de los integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, es que se amplié el horario por el período comprendido del sábado 13 de Diciembre de 2014, al martes 6 de Enero de 2015, a los siguientes giros: * Depósito de cerveza: de lunes a domingo de 8:00 a 24:00 horas. * Licorería o Expendio: de lunes a domingo de 8:00 a 24:00 horas * Mini súper: de lunes a domingo de 8:00 a 24:00 horas. * Restaurante con venta de cerveza: de lunes a domingo de 8:00 a 24:00 horas. * Supermercado: de lunes a domingo de 8:00 a 24:00 horas * Tienda de abarrotes: de lunes a domingo de 8:00 a 24:00 horas. * Ultramarino: de lunes a domingo de 8:00 a 24:00 QUINTO.- Los titulares de las licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, que tengan el giro de los señalados en el considerando anterior y que estén interesados en la ampliación de horario en el período ya mencionado, deberán acreditar que no tienen adeudos por concepto de multas e infracciones, con una constancia de no infracción, expedida por el Juzgado Administrativo Municipal, además, deberán contar con el recibo de pago del refrendo 2014 y hacer el pago de derechos correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas. SEXTO.- Se solicita a la Dirección Municipal de Inspección, se implemente un operativo de vigilancia e inspección y en caso de que un establecimiento no compruebe que cuenta con el permiso de ampliación de horario y esté haciendo uso de este derecho, se proceda conforme a las leyes de la materia. Para que la Dirección Municipal de Inspección, identifique a los establecimientos que solicitaron y les fue concedida la ampliación de horario, porque cumplieron con el pago respectivo, los comercios deberán tener a la vista o presentar el recibo de pago original con la siguiente

leyenda: “Este establecimiento cuenta con permiso de ampliación de horario hasta las 24:00 horas.” El recibo será suficiente para comprobar que el establecimiento tiene los derechos correspondientes para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico en el período y dentro del horario permitido en la presente propuesta de acuerdo.

SÉPTIMO.- Igualmente, esta Comisión solicita se le den instrucciones a la Dirección Municipal de Seguridad Pública, para que se lleve a cabo un operativo de vigilancia, a fin de preservar el bienestar y la seguridad en el municipio. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se autoriza la ampliación de horario por el período comprendido del sábado 13 de Diciembre de 2014 al martes 6 de Enero de 2015, a los siguientes giros: * Depósito de cerveza: de lunes a domingo de 8:00 a 24:00 horas. * Licorería o Expendio: de lunes a domingo de 8:00 a 24:00 horas * Mini súper: de lunes a domingo de 8:00 a 24:00 horas. * Restaurante con venta de cerveza: de lunes a domingo de 8:00 a 24:00 horas. * Supermercado: de lunes a domingo de 8:00 a 24:00 horas * Tienda de abarrotes: de lunes a domingo de 8:00 a 24:00 horas. * Ultramarino: de lunes a domingo de 8:00 a 24:00 SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que a través del Departamento de Ventanilla única y/o Control de Contribuyentes, se emitan los recibos de pago que contengan la leyenda: “Este establecimiento cuenta con permiso de ampliación de horario hasta las 24:00 horas”, a los titulares de las licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, que soliciten la ampliación de horario, previa acreditación de la titularidad de los derechos, que no tienen adeudos por concepto de multas o infracciones y la presentación del recibo de pago del refrendo 2014. Asimismo se envié a la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, el listado o padrón de los interesados en la ampliación de horario navideño, para su conocimiento. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Inspección, para que se implemente un operativo de vigilancia e inspección y en caso de que un establecimiento no compruebe que cuenta con el permiso de ampliación de horario y esté haciendo uso de este derecho, se proceda conforme a las leyes de la materia. Los establecimientos que solicitaron y les fue concedida la ampliación de horario y que cumplieron con el pago respectivo, deberán tener a la vista o presentar el recibo de pago original con la siguiente leyenda: Este establecimiento cuenta con permiso de ampliación de horario hasta las 24:00 horas.” CUARTO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Seguridad Pública, para que implemente un operativo de vigilancia, a fin de salvaguardar el bienestar y la seguridad de nuestro Municipio. QUINTO.- Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las Direcciones de la Administración Municipal mencionadas en los puntos anteriores y publíquese en la Gaceta Municipal.” A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por mayoría con 2 votos en contra de los CC. Regidores EZEQUIEL GARCIA TORRES y RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO.

Punto No. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE LA C. LOIDA JUDITH ROBLES ESCARZAGA, REFERENTE A LA VENTA DE UN TERRENO EN LA COLONIA LUCIO CABAÑAS. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio

Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Loida Judith Robles Escárzaga, quien señala como domicilio para recibir notificaciones en Calle Pípila núm. 319 de la Colonia Lucio Cabañas; solicitud por la cual solicita la desincorporación y venta de un terreno colindante a su domicilio ubicado en la Colonia Lucio Cabañas. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente dictamen con base en los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.**- Mediante oficio de fecha 28 de Octubre de 2014, la C. Loida Judith Robles Escárzaga, solicita la desincorporación y enajenación onerosa de un bien inmueble colindante con su domicilio y que se utiliza como área verde, ubicado en la Calle Pípila de la Colonia Lucio Cabañas, con una superficie aproximada de 40.00 metros cuadrados; solicitud que fue recibida el mismo día y, posteriormente, turnada a la Comisión, para su análisis y resolución. **SEGUNDO.**- Los artículos 166 y 171 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establecen los requisitos necesarios para la desincorporación de los bienes inmuebles propiedad del municipio y, de la revisión que se realizó en los escritos que se presentan a esta solicitud se desprende, que no se acompañaron los documentos requeridos por dichos artículos para realizar la desincorporación y enajenación a título oneroso del inmueble que se solicita, por lo tanto los integrantes de la Comisión consideramos que debe declararse improcedente esta solicitud. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO.**- Se declara Improcedente la solicitud presentada, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. **SEGUNDO.**- Se giran instrucciones a la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para que se notifique a los interesados el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal.” A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. **ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.-** **DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DE LOS CC. JORGE FUHAD BUJDUD CERVANTES, ANUAR DAHER GUERRA Y JUAN FRANCISCO MÁRQUEZ MAJUL, PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DE LA ASOCIACIÓN EMIGRANTES DE LÍBANO Y MEDIO ORIENTE Y SUS DESCENDIENTES EN MÉXICO, A.C., REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA EJERCITAR EL DERECHO SOBRE UN BIEN INMUEBLE OTORGADO EN DONACIÓN CONDICIONADA, UBICADO EN EL POBLADO 15 DE MAYO, MUNICIPIO DE DURANGO.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por los CC. Jorge Fuhad Bujdud Cervantes, Anuar Daher Guerra y Juan Francisco Márquez Majul, Presidente, Secretario y Tesorero de la Asociación Emigrantes de Líbano y Medio Oriente y sus descendientes en México, A.C., quienes señalan domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Ana Leyva núm. 204/17 Plaza Las Torres, en la Colonia Nueva Vizcaya de esta Ciudad; solicitud referente a la ampliación del plazo o tiempo para ejercitar el derecho sobre el bien inmueble otorgado en donación condicionada, ubicado en el Poblado 15 de Mayo, Municipio de Durango. Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de

Durango, se emite el presente dictamen con base a los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Mediante solicitud de fecha 20 de Septiembre de 2014, los CC. Jorge Fuhad Bujdud Cervantes, Anuar Daher Guerra y Juan Francisco Márquez Majul, Presidente, Secretario y Tesorero de la Asociación Emigrantes de Líbano y Medio Oriente y sus descendientes en México, A.C., solicitan la ampliación del plazo o tiempo para ejercitar el derecho sobre el bien inmueble otorgado en donación condicionada, ubicado en el Lote 1, Manzana 51, Zona 2 de la Calle Bellavista en el Poblado 15 de Mayo; solicitud que fue recibida en la Secretaría del Ayuntamiento el día 1 de Octubre del presente año y posteriormente turnada a la Comisión de Hacienda, pasa su análisis y dictaminación. **SEGUNDO.-** Con fecha 21 de Marzo de 2013, en sesión pública ordinaria del H. Ayuntamiento en Pleno del Municipio de Durango, se realizó la desincorporación y se otorgó la donación del inmueble ubicado en el Lote 1, Manzana 51, Zona 2 de la Calle Bellavista en el Poblado 15 de Mayo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 79.99 metros con Calle Bellavista; al Sur, en 80.10 metros, con Calle Profesora Elena Centeno; al Este en 79.18 metros con Calle Gabriela Mistral; y, al Oeste, en 78.63 metros con Calle Angelita González de la Vega, a favor de la Asociación Emigrantes del Líbano y Medio Oriente y sus Descendientes en México, A.C., con la finalidad de edificar el Centro Mexicano Libanés sede Durango; donación condicionada a que si dentro del término de un año a partir de la autorización no se ha realizado la construcción del inmueble, está quedaría sin efecto y el citado predio se reintegraría al patrimonio municipal; resolutiveo núm. 3410 que fue publicado en la Gaceta Municipal núm. 295 Tomo XXXV de fecha 12 de Abril de 2013; acuerdo que fuera ratificado por el Congreso del Estado y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango núm. 80, mediante decreto núm. 519 del Tomo CCXXVIII, de fecha 6 de Octubre de 2013. **TERCERO.-** Una vez que fue analizada esta solicitud, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, consideramos que es procedente autorizar la ampliación el plazo para ejercitar el derecho sobre el bien inmueble otorgado en donación, descrito en el considerando anterior, en el entendido que si en el término de un año, a partir de la presente autorización, no se ha terminado la construcción del mencionado Centro Mexicano Libanés, la enajenación gratuita que se otorgó quedará sin efecto y el predio volverá a ser propiedad del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango. Por lo anterior expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, 2013-2016, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO.-** Se autoriza a la Asociación de Emigrantes de Líbano y Medio Oriente y sus descendientes en México, A.C., la ampliación en el plazo para ejercitar el derecho sobre el bien inmueble otorgado en donación mediante resolutiveo núm. 3410 publicado en la Gaceta núm. 295 de fecha 12 de Abril de 2013, para la construcción del Centro Mexicano Libanés sede Durango. **SEGUNDO.-** Asimismo se acuerda, que si en el término de un año, a partir de la presente autorización, no se ha terminado la construcción del mencionado Centro Mexicano Libanés, la enajenación gratuita otorgada quedará sin efecto y el predio volverá a ser propiedad del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango. **TERCERO.-** Notifíquese el presente resolutiveo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. **ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO

MUNICIPAL, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES DE LOS CC. LIC. JORGE ARMANDO CRUZ RADA, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S. DE R.L. DE C.V. Y JUAN PABLO MEDRANO NAJERA, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PARA ACTOS DEL MÁS RIGUROSO DOMINIO DE LA SRA. MARGARITA OLGUÍN LÓPEZ, REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LAS LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚMS. 903 Y 153. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora YOLANDA DEL ROCIO PACHECO CORTEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el Lic. Jorge Armando Cruz Rada, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S. de R.L. de C.V., quien señala como domicilio para recibir notificaciones el ubicado Carretera Durango Torreón Kilómetro 8.5, Ciudad Industrial Durango, referente a la autorización del cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 903. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I y 91 Fracción V del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 26 de Agosto de 2014, el Lic. Jorge Armando Cruz Rada, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S. de R.L. de C.V., pide se le autorice el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico número 903, ubicada en Calle Capitán Francisco de Ibarra núm. 2507 Lote 2, Manzana 75, Local 16 de Plaza Galas, en la Colonia Nueva Vizcaya, con giro de Restaurante Bar, para quedar en Boulevard Guadiana núm. 215, Fraccionamiento Lomas del Parque de esta Ciudad; solicitud que fue recibida el día 5 de Septiembre del presente año y, posteriormente, turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, el cual establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado por el área de trabajo social, se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, está situado en una zona clasificada como Corredor Urbano Intenso, Comercial y de Servicios y se trata de un local con una superficie de 1,026.00 metros cuadrados, aproximadamente, en el que se ubica un Restaurante denominado "La Pécora Nera", el cual consta de dos plantas: en la planta baja se ubican dos áreas para comensales, la primera de ellas con terraza, barra de bebidas alcohólicas y escenario en la parte alta de la barra; la segunda cuenta con un área para comensales, ludoteca y terraza; sanitario para clientes, por separado para damas y caballeros, cocina y cámara fría; en la planta alta, se ubica un privado, el área para empleados y las oficinas administrativas del Restaurante. El establecimiento presenta buenas condiciones de higiene y ventilación, cuenta además con valet parking y estacionamiento para seis vehículos. La inversión que se ha realizado en el acondicionamiento del local es de \$8'000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 m.n.), y se van a generar 60 empleos directos, con el beneficio de igual número de familias duranguenses. CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo

señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio de la licencia 903; asimismo, los integrantes de esta comisión consideran de suma importancia recomendar al titular, que evite en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionado por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conforme a los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dicen: "RESTAURANTE BAR: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, vinos y licores para consumo en el área de restaurante, debiendo ser la de bar, un área menor a la destinada al consumo de alimentos; tratándose de licor la venta será al copeo." El horario de funcionamiento, será diariamente de las 08:00 a 02:00 horas del día siguiente. Asimismo, le hacemos saber al solicitante, que el artículo 136 del mencionado reglamento establece que: "en los restaurantes la venta de bebidas alcohólicas se limitará exclusivamente para consumirse con alimentos". QUINTO.- Igualmente, se le informa al solicitante que los artículos 124, 170 y 172 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, disponen que los titulares de las licencias, en su caso, deberán informar al Ayuntamiento, por conducto del Módulo de Apertura, del cambio de denominación de la negociación. La violación a este precepto, se sancionará con una multa por el equivalente de 50 a 500 días de salario mínimo general vigente en el Estado de Durango, en caso de incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones que el reglamento establece. La reincidencia por primera ocasión será sancionada con una multa equivalente al doble de la que se haya impuesto con anterioridad, y la segunda, en el triple de su monto, procediendo a partir de la siguiente, a la clausura del establecimiento y a la cancelación de la licencia respectiva. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, se autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 903, ubicada en Calle Capitán Francisco de Ibarra núm. 2507 Lote 2, Manzana 75, Local 16 de Plaza Galas, en la Colonia Nueva Vizcaya, con giro de Restaurante Bar, para quedar en Boulevard Guadiana núm. 215, Fraccionamiento Lomas del Parque de esta Ciudad. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2014 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 903, para quedar ubicada en Boulevard Guadiana núm. 215, Fraccionamiento Lomas del Parque de esta Ciudad TERCERO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Inspección, para que verifique el cambio de domicilio que se autoriza y se dé cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la gaceta Municipal". 2.- A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Pablo Nájera Medrano, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, para actos de Administración y para Actos del más

Riguroso Dominio de la Sra. Margarita Olguín López, quien señala como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en Calle Paraguay núm. 204, en la Colonia Lázaro Cárdenas de esta Ciudad; petición referente a la autorización del cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 153. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I y 91 Fracción V del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Mediante solicitud de fecha 13 de Noviembre de 2014, el C. Juan Pablo Nájera Medrano, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, para actos de Administración y para Actos del más Riguroso Dominio de la Sra. Margarita Olguín López, pide se le autorice el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico número 153, ubicada en Calle San Luis núm. 155 esquina con el Boulevard Solidaridad, en el Fraccionamiento San Luis I, con el giro de Mini súper, para quedar en Calle México núm. 702, en la Colonia Lázaro Cárdenas de esta Ciudad; solicitud que fue recibida el mismo día y, posteriormente, turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución. **SEGUNDO.-** Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, el cual establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. **TERCERO.-** Que del estudio realizado por el área de trabajo social, se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, está situado en una zona clasificada como Vivienda Unifamiliar, tipo interés social, densidad habitacional media y se trata de un local con una superficie de 40.00 metros cuadrados, aproximadamente, según el área de trabajo social, en el que se ubica un Mini súper denominado "México", el cual consta de área principal con mostrador de madera que contiene productos a granel, tres estantes de productos de abarrotes, un refrigerador comercial, dos estantes que contienen productos comerciales, sanitario para clientes y empleados y bodega. El establecimiento presenta buenas condiciones de higiene y ventilación, 1 extintor y sistema de señalización para rutas de evacuación y salidas de emergencia. La inversión que se ha realizado en el acondicionamiento del local es de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 m.n.), y se van a generar 2 empleos directos. **CUARTO.-** Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio de la licencia núm. 153; asimismo, los integrantes de esta comisión consideran de suma importancia recomendar al titular, que evite en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionado por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conforme a los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dicen: "MINI SÚPER: Establecimiento dedicado a la venta de comestibles perecederos o impercederos, que opera con sistema de autoservicio, pudiendo expender cerveza, vinos y licores al menudeo para consumo en lugar distinto. En estos establecimientos el espacio que ocupe la exhibición de bebidas alcohólicas no podrá exceder del 10% del área total de venta del local." El horario de funcionamiento, será de lunes a sábado de 08:00 a 23:00 horas y domingos de 8:00 a 17:00 horas. **QUINTO.-** Igualmente, se le informa al solicitante que los artículos 124, 170

y 172 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, disponen que los titulares de las licencias, en su caso, deberán informar al Ayuntamiento, por conducto del Módulo de Apertura, del cambio de denominación de la negociación. La violación a este precepto, se sancionará con una multa por el equivalente de 50 a 500 días de salario mínimo general vigente en el Estado de Durango, en caso de incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones que el reglamento establece. La reincidencia por primera ocasión será sancionada con una multa equivalente al doble de la que se haya impuesto con anterioridad, y la segunda, en el triple de su monto, procediendo a partir de la siguiente, a la clausura del establecimiento y a la cancelación de la licencia respectiva. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, se autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 153, ubicada en Calle San Luis núm. 155 esquina con el Boulevard Solidaridad, en el Fraccionamiento San Luis I, con el giro de Mini súper, para quedar en Calle México núm. 702, en la Colonia Lázaro Cárdenas de esta Ciudad. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2014 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 153, para quedar ubicada en Calle México núm. 702, en la Colonia Lázaro Cárdenas de esta Ciudad. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Inspección, para que verifique el cambio de domicilio que se autoriza y se dé cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la gaceta Municipal”. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por mayoría con dos votos en contra de los CC. Regidores EZEQUIEL GARCIA TORRES y RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO. **Punto No. 7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DE LA C. JUDITH RENTERÍA REYES, APODERADA ESPECIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PARA ACTOS DE DOMINIO DEL C. PASTOR RAMÍREZ MEJORADO, ÚNICAMENTE EN LO REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚM. 580, NO ASÍ EN EL CAMBIO DE GIRO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor SALVADOR QUINTERO PEÑA, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Judith Rentería Reyes, Apoderada Especial para Actos de Administración y Actos de Dominio del C. Pastor Ramírez Mejorado, quien señala como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en Avenida Fidel Velázquez núm. 800 B, de la Colonia 20 de Noviembre de esta Ciudad, referente a la autorización del cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 580. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I y 91 Fracción V del Reglamento del Ayuntamiento

se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 20 de Noviembre de 2014, la C. Judith Rentería Reyes, Apoderada Especial para Actos de Administración y Actos de Dominio del C. Pastor Ramírez Mejorado, quien acredita su personalidad con copia del Poder que se le otorgó el día 29 de Agosto de 2013, pasado ante la fe del Lic. Héctor F. Vega Pérez, Notario Público núm. 13, en ejercicio de esta Ciudad, pide se le autorice el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico número 580, ubicada en Calle Mártires de Sonora y Paseo del Calvario, en el Fraccionamiento Las Alamedas, con giro de Tienda de Abarrotes, para quedar en Avenida Fidel Velázquez núm. 800 Local B, de la Colonia 20 de Noviembre de esta Ciudad, con el giro de Licorería o Expendio; solicitud que fue recibida el día 21 de Noviembre del presente año y, posteriormente, turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, el cual establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado por el área de trabajo social, se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, está situado en una zona clasificada como Corredor Urbano, moderado, comercial y de servicios, combinado con vivienda y se trata de un local con una superficie de 45.00 metros cuadrados, aproximadamente, en el que se localiza un establecimiento denominado "El Pitayo" el cual está ubicado dentro de una plaza comercial y contra de área principal con seis estantes que contienen productos de la canasta básica y cuatro estantes comerciales, exhibidor de pan, refrigerador para hielo y tres refrigeradores comerciales; área de caja con mostrador de madera y computadora y sanitario para clientes y empleados. El establecimiento cuenta con el estacionamiento de la plaza comercial que son 9 cajones incluyendo una para personas con discapacidad. Además cuenta con buena iluminación, ventilación, alarma de seguridad y dos cámaras de vigilancia, 2 extintores y sistema de señalización para rutas de evacuación y salidas de emergencia. La inversión que se ha realizado en el acondicionamiento del local es variable y se van a generar 4 empleos directos, con el beneficio de igual número de familias duranguenses CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar únicamente el cambio de domicilio de la licencia 580. QUINTO.- Respecto al cambio de giro el artículo 27 inciso B) fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que una de las atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, en materia de administración pública, es conceder y expedir licencias para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico; esta disposición se encuentra relacionada con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que indica que los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el

Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas; tal facultad se amplía a determinar la procedencia o improcedencia en el otorgamiento de las licencias para la venta de bebidas alcohólicas y el cambio de titular, de domicilio o de giro de las mismas, en estricta observancia de la reglamentación correspondiente y de las opiniones sociales del lugar o la zona en que se solicitan, por lo tanto, con fundamento en los artículos mencionados, no se autoriza el cambio de giro de Tienda de Abarrotes a Licorería o Expendio. SEXTO.- Asimismo, esta comisión considera de suma importancia recomendar al titular, que evite en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionado por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conformidad con los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dicen: "TIENDA DE ABARROTES: Establecimiento dedicado a la venta de productos alimenticios de la canasta básica y abarrotes en general, mediante el sistema de ventas al mostrador, complementados con la venta de cerveza al menudeo para consumo en lugar distinto al establecimiento." El horario de funcionamiento, será de lunes a sábado de 08:00 a 23:00 horas y domingos de 8:00 a 17:00 horas. SÉPTIMO.- Igualmente, se le informa al solicitante que los artículos 124, 170 y 172 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, disponen que los titulares de las licencias, en su caso, deberán informar al Ayuntamiento, por conducto del Módulo de Apertura, del cambio de denominación de la negociación. La violación a este precepto, se sancionará con una multa por el equivalente de 50 a 500 días de salario mínimo general vigente en el Estado de Durango, en caso de incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones que el reglamento establece. La reincidencia por primera ocasión será sancionada con una multa equivalente al doble de la que se haya impuesto con anterioridad, y la segunda, en el triple de su monto, procediendo a partir de la siguiente, a la clausura del establecimiento y a la cancelación de la licencia respectiva. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, se autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 580, ubicada en Calle Mártires de Sonora y Paseo del Calvario, en el Fraccionamiento Las Alamedas, con giro de Tienda de Abarrotes, para quedar en Avenida Fidel Velázquez núm. 800 Local B, de la Colonia 20 de Noviembre de esta Ciudad. SEGUNDO.- No se autoriza, el cambio de giro de la mencionada licencia, por las razones y fundamentos expuesto en los considerandos que forman parte de esta resolución. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2014 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 580, para quedar ubicada en Avenida Fidel Velázquez núm. 800 Local B, de la Colonia 20 de Noviembre de esta Ciudad. CUARTO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Inspección, para que verifique el cambio de domicilio y giro que se autoriza y se dé cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario. QUINTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C.

ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. Con dos abstenciones de los CC. Regidores EZEQUIEL GARCIA TORRES y RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO. **Punto No. 8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS, QUE AUTORIZA A LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES DE COMERCIANTES, LA INSTALACIÓN DE PUESTOS CON VENTA DE DIFERENTES PRODUCTOS, CON MOTIVO DE LA EXPO JUGUETE, A UBICARSE EN CALLE FRANCISCO SARABIA Y LUNA, ANTES DE LLEGAR A LA CALLE URREA, EN EL BARRIO DE TIERRA BLANCA, DE ESTA CIUDAD. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fueron turnadas, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, las solicitudes presentadas por diferentes organizaciones de comerciantes, quienes solicitan a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de puestos con venta de diferentes productos, con motivo de la tradicional expo juguete. Una vez analizadas y estudiadas las solicitudes antes mencionadas, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que las diferentes organizaciones de comerciantes, solicitan autorización para la instalación de puestos con venta de diferentes productos, con motivo de la realización de la Expo Juguete. SEGUNDO: Que las solicitudes presentadas cumplen con los lineamientos establecidos en el Artículo 58 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a las diferentes organizaciones de comerciantes, la instalación de puestos con venta de diferentes productos, con motivo de la Expo Juguete, en calle Francisco Sarabia y Luna (hasta donde inicia el salón Magnolias), antes de llegar a la calle Urrea, en el Barrio de Tierra Blanca, por un periodo comprendido del 19 al 26 de diciembre del presente año; asimismo deberán aportar la cantidad de \$ 180.00 (ciento ochenta pesos 00/100 m.n.) por concepto de costo de cada espacio, el cual deberá de cubrirse en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas. SEGUNDO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Seguridad Pública, a efecto de que personal de esta dependencia sea responsable de la seguridad y vigilancia, las 24 horas del día, así como de la organización del tránsito vehicular en esta área. TERCERO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Protección Civil, a efecto de que mediante el operativo necesario resguarde el área para prevenir accidentes. CUARTO: Se giren instrucciones a la Dirección General de Inspección, a efecto de que personal de esta dependencia apoye a la persona responsable de la organización de este evento, así como de que cada uno de los comerciantes cuente con el permiso (tenerlo a la mano al momento de la revisión); no se permitirá la venta de productos explosivos (pirotecnia) o productos envasados a presión (espumas, pinturas etc.), el ambulante, ni la instalación de los comerciantes que no cuenten con el permiso correspondiente. QUINTO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Servicios Públicos para que personal de esta dependencia realice lo conducente en materia de alumbrado, así como de las tareas de limpieza del área, quedando estrictamente prohibido que los comerciantes se cuelguen de la luz. SEXTO: Se giren instrucciones a la Dirección

Municipal de Administración y Finanzas Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, para que proceda a recibir el pago correspondiente. SEPTIMO: Se giren instrucciones a la Dirección General de Aguas del Municipio, a efecto de que personal de ese organismo realice la instalación de baños en áreas conducentes. OCTAVO: Las presentes autorizaciones estarán sujetas a las disposiciones establecidas en los artículos 84 Y 85 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: “ Los permisos para ejercer una actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que expida la autoridad municipal serán de carácter nominativo y no negociable”. “Los permisos que se expidan sólo tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen, de manera que al dejar de concurrir cualquiera de éstas circunstancias cesará su validez”. NOVENO: Se autoriza a la Dirección Municipal de Servicios Públicos como coordinadora general operativa para que sea la responsable de la organización y realización de la Expo Juguete 2014. DECIMO: Notifíquese a los interesados el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba mayoría. Asimismo en uso de la palabra C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ hace la aclaración que ellos no están en contra de la feria del Juguete, en lo que están en contra es en el lugar donde se va a instalar, en virtud de que ya había acuerdos de que no se iba a instalar en el lugar donde se está autorizando. **Punto No. 9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA CINEPOLIS DE MEXICO, S.A. DE C.V, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA VIDEOJUEGOS Y SALAS CINEMATOGRAFICAS. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FRANCISCO ANTONIO VAZQUEZ SANDOVAL, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, el expediente N° 2264/14 que contiene la solicitud presentada por la Empresa Cinopolis de México, S. A. de C.V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd. Domingo Arrieta n° 601, int. A., colonia El Refugio, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para salas cinematográficas y video juegos, por lo que, una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Empresa Cinopolis de México, S. A. de C.V., solicita licencia de funcionamiento para sala cinematográfica y video juegos, con ubicación en Blvd. Domingo Arrieta n° 601-A, colonia El Refugio de esta ciudad, en horario de 09:00 a 01:00 horas, diariamente. SEGUNDO.- En la sesión ordinaria de la Comisión, de fecha 03 de diciembre del presente año, se tomó conocimiento de la solicitud presentada para el otorgamiento de la licencia en mención, realizándose el análisis del expediente, e instruyéndose la visita ocular por parte del personal de apoyo de esta Comisión, lo que derivó en la determinación de aprobar la licencia solicitada. TERCERO.- El Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, establece en su artículo 6, las características que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones para su funcionamiento, en materia de sanidad, seguridad, higiene e infraestructura necesaria para la operación, mismas que se confirman en los dictámenes respectivos, mismos que se integran en el expediente citado. CUARTO.- Los artículos 50 y 51 del ordenamiento citado en el considerando anterior, establecen criterios

para el acceso de las personas a los teatros y salas cinematográficas o de video, definiendo restricciones relativas a la edad, y describiendo las clasificaciones que deberán ser asignadas a las proyecciones, según su contenido, y la obligación para los propietarios y encargados de las empresas, de evitar el acceso de personas que por su edad y la clasificación del evento que se desarrolle, les resulte prohibido. Igualmente, se establece la restricción de tiempo, para la proyección de anuncios publicitarios, siendo esta de no más del cinco por ciento del total de duración del programa. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Ayuntamiento, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la Empresa Cinepolis de México, S. A. de .C.V., licencia de funcionamiento para sala cinematográfica, con ubicación en Blvd. Domingo Arrieta nº 601-A, colonia El Refugio de esta ciudad, en horario de 09:00 a 01:00 horas, diariamente. SEGUNDO.- En el funcionamiento de las salas cinematográficas, se deberán observar los preceptos aplicables, contenidos en los artículos 50 y 51 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO.- La presente licencia de funcionamiento, no ampara el almacenamiento, distribución, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en las salas cinematográficas, de conformidad con lo establecido en la fracción II, del artículo 45 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango. CUARTO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 10.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VIA PUBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FRANCISCO HERACLIO AVILA CABADA, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Verónica González Regis, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Eloy Cavazos nº 306, fraccionamiento San Ignacio, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa,

presentado por la C. Verónica González Regis, quien solicita autorización para realizar la venta de comida (gorditas, burritos, tortas, molletes, sincronizadas y hot dogs) en un puesto semifijo de 3x3 mts., a ubicarse en Av. Veterinaria s/n, frente a la escuela de Matemáticas de la UJED, (checador de las micros blancas), colonia Valle del Sur, en horario de 07:00 a 16:0 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la actividad económica de venta de comida (gorditas, burritos, tortas, molletes, sincronizadas y hot dogs) en un puesto semifijo de 3x3 mts., toda vez que la interesada pretendía instalarse, en una vialidad muy concurrida que presenta constante movimiento vehicular y peatonal, es área de instituciones educativas; de instalarse en ese punto ocasionaría obstrucción impidiendo y el libre tránsito de quienes circulan por la zona,. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Verónica González Regis, realizar la venta de comida (gorditas, burritos, tortas, molletes, sincronizadas y hot dogs) en un puesto semifijo de 3x3 mts., mismo que pretendía ubicar en Av. Veterinaria s/n, frente a la escuela de Matemáticas de la UJED, (checador de las micros blancas), colonia Valle del Sur, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Kristel Chantal Martínez Ortiz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle corredor Constitución nº 120-D Sur, entre Negrete y Aquiles Serdán, zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a

la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Kristel Chantal Martínez Ortiz, quien solicita autorización para instalar una carreta colonial semifija de 1.40x1.00 mts., con giro de dulces típicos regionales, a ubicarse en corredor Constitución ext. n° 120-D Sur, entre calle Negrete y Aquiles Serdán, en horario de 14:00 a 21:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la actividad económica de venta de dulces típicos regionales en una carreta colonial semifija de 1.40x1.00 mts. toda vez que la interesada pretendía instalarse, en corredor peatonal que se ubica en el centro Histórico de la ciudad, mismo que presenta constante movimiento peatonal, de instalarse ocasionaría obstrucción, y se contraviene el artículo 4 del Reglamento de Corredores Peatonales de la Ciudad de Victoria de Durango, por otra parte el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Kristel Chantal Martínez Ortiz, instalar una carreta colonial semifija de 1.40x1.00 mts., misma que pretendía ubicar en corredor Constitución ext. n° 120-D Sur, entre calle Negrete y Aquiles Serdán, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Sergio Aceval Alvarez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tejada Espino n° 504, colonia Santa Fe, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Sergio Aceval Alvarez, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos rancheros en un puesto semifijo de 2.75x1.80 mts., a ubicarse en calle Guadalupe Patoni, esquina con calle María Bayona, colonia Santa Fé, en horario de 08:00 a 18:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Sergio Aceval Alvarez, para realizar la actividad económica consistente en la venta de tacos rancheros en un puesto semifijo de 2.75x1.80 mts., toda vez que se contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que a la letra dice: “Queda prohibida la

instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; asimismo porque al revisar el expediente n° 2288/14 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la vista, que se llevó a cabo, el comerciante pretende instalarse en área con problemas de tráfico y estacionamiento, vialidades principales muy concurridas, por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, lo que impediría la visibilidad y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniendo la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Sergio Aceval Alvarez, realizar la venta de tacos rancheros en un puesto semifijo de 2.75x1.80 mts., mismo que pretendía ubicar en calle Guadalupe Patoni, esquina con calle María Bayona, colonia Santa Fé, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Ana Laura Luis Arellanes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Atenas n° 229, colonia Universal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Ana Laura Luis Arellanes, quien solicita autorización para realizar la venta de dulces, papas, cañas y cacahuates en un puesto semifijo de 3x2 mts., a ubicarse en calle Miguel de Cervantes, entre 5 de Febrero y Pino Suárez, zona Centro, en horario de 09:00 a 21:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la actividad económica de venta de dulces, papas, cañas y cacahuates en un puesto semifijo de 3x2 mts., toda vez que la interesada pretendía instalarse, en un jardín público que se ubica en el centro Histórico de la ciudad,

zona saturada en área de estacionamiento y vialidades muy concurridas; de instalarse en ese punto ocasionaría obstrucción impidiendo y el libre tránsito de quienes circulan por la zona. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Ana Laura Luis Arellanes, realizar la venta de dulces, papas, cañas y cacahuates en un puesto semifijo de 3x2 mts., mismo que pretendía ubicar en calle Miguel de Cervantes, entre 5 de Febrero y Pino Suárez, zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Rosa Elia Escobedo Rincón, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pedro Ávila Nevares nº 604, colonia Armando del Castillo, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Rosa Elia Escobedo Rincón, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos al pastor, gorditas y burritos en un puesto semifijo de 3x2 mts., a ubicarse en Av. Ferrocarril, entre Armando del Castillo y Aserraderos, colonia Armando del Castillo, en horario de 6:30 a 13:00 y de 18:00 a 24:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la actividad económica de venta de tacos al pastor, gorditas y burritos en un puesto semifijo de 3x2 mts., toda vez que la interesada pretendía instalarse, a un costado de carretera, misma que presenta constante movimiento vehicular; de instalarse ocupando un cajón de estacionamiento frente en una vialidad principal muy transitada, lo que ocasionaría

obstrucción, impidiendo el libre tránsito de quienes circulan por la zona. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Rosa Elia Escobedo Rincón, realizar la venta de tacos al pastor, gorditas y burritos en un puesto semifijo de 3x2 mts., mismo que pretendía ubicar en Av. Ferrocarril, entre Armando del Castillo y Aserraderos, colonia Armando del Castillo, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Claudia San Juanita Acosta Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Andador Maestros nº 166, fraccionamiento Fidel Velázquez I, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Claudia San Juanita Acosta Martínez, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos y champurrado en un puesto semifijo de 2x1.50 mts., a ubicarse en calle Antonio Ramírez, entre Herreros y Hojalateros, fraccionamiento Fidel Velázquez I, en horario de 08:00 a 11:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la actividad económica de venta de tacos y champurrado en un puesto semifijo de 2x1.50 mts., toda vez que la interesada pretendía instalarse, en vialidades principales muy transitadas, de calles y banquetas angostas; de instalarse en ese punto ocasionaría obstrucción impidiendo y el libre tránsito de quienes circulan por la zona. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de

Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Claudia San Juanita Acosta Martínez, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos y champurrado en un puesto semifijo de 2x1.50 mts., mismo que pretendía ubicar en calle Antonio Ramírez, entre Herreros y Hojalateros, fraccionamiento Fidel Velázquez I, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Iván Andrés Villa Pérez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Andrómeda nº 217, fraccionamiento Nuevo Valle (frente a Villas II), de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Iván Andrés Villa Pérez, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos de carne asada en un puesto semifijo 2.0x1.30 mts., a ubicarse en Av. Fidel Velázquez y Guadalajara Platinos, fracc. Fidel Velázquez, en horario de 07:00 a 14:00 horas, diariamente. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Iván Andrés Villa Pérez, para realizar la actividad económica consistente en la venta de tacos de carne asada en un puesto semifijo 2.0x1.30 mts., toda vez que se contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que

implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; asimismo porque al revisar el expediente n° 2287/14 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la vista, que se llevó a cabo, el comerciante pretende instalarse en vialidades de mucho tráfico vehicular y peatonal, área de comercios establecidos, por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, lo que impediría la visibilidad y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniendo la reglamentación vigente En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Iván Andrés Villa Pérez, realizar la venta de tacos de carne asada en un puesto semifijo 2.0x1.30 mts., mismo que pretendía ubicar en Av. Fidel Velázquez y Guadalajara Platinos, fracc. Fidel Velázquez, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 11.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. FRANCISCO JOSÉ REYES SANTAELLA, PARA COLOCAR 50 PENDONES PUBLICITARIOS EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CRISTHIAN ABRAHAM SALAZAR MERCADO, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 2307/14, que contiene solicitud del C. José Francisco Reyes Santaella, para colocar 50 pendones para la promoción de un evento de índole social a partir de la fecha de su autorización hasta el día 20 de diciembre del presente año, por lo que, con fundamento en el artículo 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en el artículo 105, del propio Reglamento del Ayuntamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes antecedentes y considerandos. CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como uno de sus objetivos, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana. SEGUNDO.- Esa misma Ley, en la fracción III de su artículo 7, considera a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando primero, se materializa en el marco normativo municipal, a través del Reglamento de Anuncios respectivo. TERCERO.- El Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango, regula específicamente aquellas acciones que se realicen en el territorio del Municipio, relativas al uso de espacios para la colocación de medios de publicidad, para garantizar que los mismos, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos, y evitar el posible daño a la población o a su patrimonio. CUARTO.- En su artículo 18, el mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la relacionada a su duración, distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes y, provisionales o transitorios. En el segundo tipo, en el inciso j) específicamente, se contemplan los

pendones, por lo que en atención a la presente solicitud, lo que compete es determinar el número conveniente y las zonas donde no es posible instalarse y establecer las restricciones previamente contempladas en el artículo 48 del mismo ordenamiento municipal. QUINTO.- Las solicitudes para colocación de pendones con publicidad ya sea empresarial, o de eventos particulares, se dan de manera frecuente, por lo que esta Comisión ha establecido un acuerdo interno de autorizar, con las restricciones que correspondan y el pago de los derechos respectivos, un número apropiado de pendones que les permita cumplir con los objetivos buscados, pero que a la vez, no representen contaminación a la imagen urbana de nuestra ciudad, condición que la presente solicitud no vulnera por tratarse de 50 pendones, por lo que resulta procedente su autorización. SEXTO.- El control de la imagen urbana de la ciudad, es una atribución que la propia Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango otorga a los Ayuntamientos, razón por la cual, y ante la proliferación de eventos cuya publicidad se hace en la vía pública, esta Comisión ha determinado, en coordinación con la Dirección Municipal de Servicios Públicos, establecer mayor control y seguimiento en la colocación de los pendones, mamparas y similares que se autoricen. Por tal motivo, se deberán registrar en la Dirección Municipal de Servicios Públicos las ubicaciones donde se pretendan colocar los anuncios, lo cual permitirá equilibrar la cantidad de accesorios y a la vez, poder dar mayor seguimiento al retiro de los mismos, pudiendo acordarse entre el particular y la dependencia municipal los cambios que resulten convenientes sin que se afecte el impacto publicitario buscado por el particular. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. José Francisco Reyes Santaella, la colocación de 50 pendones en diferentes partes de la ciudad para promocionar un evento de índole social, a partir del momento en que se cubran los derechos respectivos, hasta el día 20 de diciembre del presente año. SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones :I.- Los pendones podrán ser colocados en los principales cruceros de la ciudad, respetando únicamente el perímetro del Centro Histórico, comprendido de oriente a poniente desde la calle Independencia hasta la Av. Lázaro Cárdenas y de norte a sur, de Av. Felipe Pescador hasta Blvd. Dolores del Río. Se deberá evitar su colocación en lugares donde se encuentren colocados pendones de otro evento aprobado por este Ayuntamiento. II.- La proyección vertical del saliente máximo de los pendones no deberá rebasar el límite de la banqueta. III.- La altura mínima a la cual deberán colocarse los pendones deberá ser de 2.50 metros y la máxima de 5.00 metros. IV.- Los pendones podrán ser instalados a partir del momento en que sean cubiertos los derechos correspondientes y deberán ser retirados por el solicitante a más tardar el 01 de septiembre del presente año, en cuyo caso contrario, sentará precedente para futuros permisos que la solicitante pueda presentar, relacionado con la publicidad de eventos. V.- Los pendones no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos. VI.- Se deberán cubrir los derechos que por el uso de la vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2014. TERCERO.- Notifíquese al interesado, a las direcciones municipales de Desarrollo Urbano, Servicios Públicos, y de Administración y Finanzas, y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por

unanimidad. **Punto No. 12.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 2335/14.- C. Ing. Rafael Valentín Aragón, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; Presenta iniciativa con Proyecto de Resolutivo que contiene Reglamento de Protección Ambiental del Municipio de Durango. 2336/14.- C. Gina Gerardina Campuzano González, Décimo Primera Regidora del H. Ayuntamiento; presenta Propuesta de Modificación al Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, para establecer como obligación la comparecencia de las dependencias, organismos e institutos de la Administración Pública Municipal ante la comisión que les corresponda, para ampliar el informe anual del Alcalde Capitalino, para lo que se pretende adicionar un párrafo al Artículo 16, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; además, adicionar un párrafo al artículo 155, del Bando de Policía y Gobierno de Durango; y finalmente, adicionar un párrafo al Artículo 13, Fracción XVIII, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango. 2337/14.- C. LAE. Cristian Eliud Franco Ávila, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio de la licencia no. 140, para la venta de bebidas alcohólicas ubicada actualmente en Domicilio Conocido, Pob. Caleras, con giro de minisúper, para quedar en Av. San Juan de Letrán no. 251, Fracc. Bugambilias III. 2338/14.- C. LAE. Cristian Eliud Franco Ávila, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio de la licencia no. 543, para la venta de bebidas alcohólicas con domicilio actual en calle Reforma no. 600 esq. Ciénega, Col. Porfirio Díaz con giro de minisúper, para quedar en Av. Circuito Interior no. 1004, esq. con calle Luis Aguilar, Col. Valle del Guadiana. 2339/14.- C. Arq. Ana Rosa Hernández Rentería, Directora Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de subdivisión de una fracción del C. Juan Rubio Aguirre, de Predio Rústico de San Ignacio de Loyola, Hacienda de Labor de Guadalupe, ampliación de la Colonia 20 de noviembre. 2340/14.- C. Arq. Ana Rosa Hernández Rentería, Directora Municipal de Desarrollo Urbano; envía propuesta del C. Salvador Güereca, Comisariado Ejidal del Poblado Valle Florido, quien solicita la autorización para la nomenclatura de las calles de dicho poblado. 2341/14.- C. Arq. Ana Rosa Hernández Rentería, Directora Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de cambio de uso de suelo de Inmobiliaria Korian, S.A. de C.V., Fracción 2 Segregada del predio El Factor, para fraccionamiento Campestre H-C. 2342/14.- C. Liliana del Carmen Mancinas Murillo solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2343/14.- C. Gabriel Valenzuela Corral solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2344/14.- C. Juan Martínez Félix solicita la baja definitiva de la licencia de funcionamiento de un billar ubicado en el Poblado Gabino Santillán. 2345/14.- C. Gabriela Torres Ramírez solicita permiso para la venta de pan en una camioneta. 2346/14.- C. Leodegario Guerrero Rodríguez solicita permiso para ampliación de horario y giro de un permiso anual con venta de alimentos. 2347/14.- C. Arcelia Concha Corral solicita permiso para la venta de dulces, galletas y churros en una mesa en la vía pública. 2348/14.- C. José Luis Cervantes Valverde solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2349/14.- C. Berenice Salazar Romero solicita ampliación de horario del permiso anual con venta de alimentos en un puesto semifijo. 2350/14.- C. José Enrique González Valdez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2351/14.- C. Socorro E. González Quiñones solicita permiso para la venta de café de manera ambulante. 2352/14.- C. Nathanael Martínez Villarreal solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2353/14.- C. Pedro Valdez Guerrero solicita permiso para cambio de

tipo de puesto de un permiso anual. 2354/14.- C. Ing. Jesús Christiansen Torres Núñez solicita permiso para la venta de alimentos varios en un vehículo. 2355/14.- C. Lic. Jorge Armando Cruz Rada, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte; solicita cambio de domicilio de la licencia no. 419, ubicada actualmente en Av. San Ignacio no. 337, Fracc. San Ignacio, para quedar en Blvd. Guadalupe Victoria no. 900, Col. Ampliación Alejandra. C. Arq. Jesús Eduardo Peyro Andrade, Décimo Sexto Regidor del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 04 de diciembre del presente año. C. C.P. y E.F. Isabel Mayela Enríquez Herrera, Décimo Séptimo Regidor del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 04 de diciembre del presente año. L.E.M. Luis Fernando Galindo Ramírez, Décimo Cuarto Regidor del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 04 de diciembre del presente año. C. L.T.C.H. Sughey Adriana Torres Rodríguez, Segunda Regidora del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 04 de diciembre del presente año. 2356/14.- C. Lic. Jorge Armando Cruz Rada, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte; solicita cambio de domicilio de la licencia no. 622, ubicada actualmente en calle Negrete no. 1005 Zona Centro, con giro de Restaurante Bar, para quedar en Valle de Guatimapé no. 411, Col. Esperanza. 2357/14.- C. Alicia Toribio Domingo solicita permiso para la venta de dulces, refrescos y papas, en un triciclo. 2358/14.- C. Jesús José Gallegos Torres solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2359/14.- C. Gumaro Blanco Medrano solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. **Punto No. 13.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 13.1.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO CON EL TEMA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor RIGOBERTO QUIÑONEZ ZAMANIEGO da lectura a un oficio que a la letra dice: "... El Día Internacional de las Personas con Discapacidad se lleva a cabo en todo el mundo cada 3 de diciembre de acuerdo a la resolución 47/3 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, adoptada el 14 de octubre de 1992, con el objetivo de llamar la atención y movilizar apoyos para aspectos clave relativos a la inclusión de personas con capacidades diferentes en la sociedad y en el desarrollo. El Movimiento de Derechos de Personas con Discapacidad es un movimiento que tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de las personas con capacidades diferentes para hacer frente a las desventajas y la discriminación que se encuentran en la sociedad. Para las personas con discapacidad la accesibilidad física y la seguridad son cuestiones básicas y este movimiento lleva años trabajando para su reforma y mejora, de hecho, el acceso a espacios públicos como calles y edificios o la presencia de baños adaptados son algunos de los cambios más visibles conseguidos en las últimas décadas. Un cambio notable en algunas partes del mundo es la instalación de ascensores, elevadores de tránsito y rampas para sillas de ruedas que permiten a personas en silla de ruedas y/o con problemas de movilidad utilizar las aceras y el transporte público con mayor facilidad y de forma más segura. De esta forma esta representación exhorta a este Honorable Ayuntamiento y a todas las Direcciones Municipales para que al igual que las Naciones Unidas y el Movimiento de Derechos de Personas con Discapacidad sumemos fuerzas para velar y no olvidar este sector tan importante de la ciudadanía duranguense. En ese sentido el partido del Trabajo a través de la Organización de Personas con Capacidades Diferentes "Gral. Francisco Villa", y para conmemorar el "Día Internacional de la Discapacidad" llevará a cabo el tradicional evento de entrega de aparatos funcionales a personas que tengan alguna discapacidad motriz, este próximo domingo 7 de diciembre a

las 3 de la tarde en la Plaza de Armas. El fin primordial de este maravilloso evento es festejar nuevamente a estas hermosas personas así como el promover la concientización de la sociedad hacia la igualdad de oportunidades, respeto a sus derechos, bienestar y dignidad hacia su persona. Es necesario mencionar que con este van ya seis años consecutivos que exitosamente se celebra este acontecimiento. Finalizo mi intervención para poner a la orden de la ciudadanía en general, la Organización de Personas con Capacidades Diferentes "Gral. Fco. Villa" del Partido del Trabajo donde escuchamos y apoyamos a este sector de la sociedad por las tardes en calle unidad Popular número 525 de la colonia Patria Libre de esta ciudad capacidad. En horabuena para el Partido del Trabajo y la Organización de Personas con Capacidades Diferentes "Gral. Fco. Villa", así como a las diferentes gestiones que este Honorable Ayuntamiento aporte para la realización de este caritativo evento. Muchas gracias. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 19:05 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe.-----

ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL
Presidente Municipal

RAFAEL VALENTIN ARAGON
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

JESUS ALFREDO ANDRADE GALLEGOS
Síndico Municipal

JOSE LUIS CISNEROS PEREZ
Primer Regidor

JUAN JOSE REYES FLORES
Tercer Regidor

ROSA MARÍA VIZCARRA BERNAL
Cuarta Regidora

YOLANDA DEL ROCIO PACHECO CORTEZ
Quinta Regidora

CRISTHIAN ABRAHAM SALAZAR MERCADO
Sexto Regidor

ALFONSO HERRERA GARCIA
Séptimo Regidor

FRANCISCO HERACLIO AVILA CABADA
Octavo Regidor

FRANCISCO ANTONIO VAZQUEZ SANDOVAL
Noveno Regidor

SALVADOR QUINTERO PEÑA
Décimo Regidor

GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ
Décima Primera Regidora

EZEQUIEL GARCIA TORRES
Décimo Segundo Regidor

RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO
Décimo Tercer Regidor

SANDRA LILIA AMAYA ROSALES
Décima Quinta Regidora

COPIA SIN VALOR LEGAL